

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6412 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se hace pública la convocatoria de la XXVII edición del premio teatral «Tirso de Molina» de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI).*

A propuesta de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 11 de abril) por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la AECI, convoca, con el fin de estimular la labor de creación de los autores dramáticos españoles o nacionales de países iberoamericanos y fortalecer la cooperación cultural en el terreno teatral, el premio «Tirso de Molina», en su XXVII edición, de acuerdo con las siguientes

Bases

1.^a Podrán optar al XXVII Premio Teatral «Tirso de Molina» todos los autores dramáticos españoles o nacionales de países iberoamericanos que no hayan obtenido anteriormente este premio. Los autores podrán participar con cuantas obras deseen, en lengua castellana, siempre que sean inéditas, no hayan sido estrenadas en régimen comercial, ni hayan sido presentadas, ni consecuentemente recibido ningún otro premio, ni con anterioridad a la presentación, ni durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo.

La falta de alguno de los requisitos exigidos determinará la exclusión de la obra y que no se tome en consideración a los efectos de la concesión del premio o, en su caso, que quede sin efecto la concesión que hubiere tenido lugar, si el conocimiento de aquel extremo se produce con posterioridad.

2.^a El premio está dotado con 2.500.000 pesetas. El Jurado se reserva la facultad de declararlo desierto si lo estima oportuno.

3.^a La duración de las obras será la normal en un espectáculo dramático completo, entendido en un sentido amplio, no admitiéndose obras de teatro breve.

4.^a Los originales de las obras, escritos a máquina y en perfectas condiciones de legibilidad, deberán presentarse, por quintuplicado, en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien remitirse por correo certificado al Servicio de Actividades Culturales de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) (avenida Reyes Católicos, 4, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid), hasta las trece horas del día 20 de mayo de 1997. Las obras remitidas por correo aéreo deberán ser depositadas en origen quince días antes de la fecha y hora indicadas.

5.^a Los autores pueden optar por presentar las obras con su nombre o mediante seudónimo. Los originales que vayan firmados por su autor

incluirán, al pie de la firma, su nombre y dirección completos. Los autores que, deseando conservar el incógnito, hagan uso de seudónimo, acompañarán los originales con una plica, en cuyo exterior constará el nombre de la obra y el seudónimo elegido, mientras en el interior se incluirán los datos personales correspondientes. Dicha plica no será abierta más que en el caso de que la obra alcance la categoría de premiada y podrá ser retirada con los originales de la obra.

6.^a La concesión del premio será decidida por un Jurado, que se constituirá expresamente con dicha finalidad. El Jurado será designado por el Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) entre personas de reconocido prestigio teatral y no se dará a conocer hasta que se proclame su fallo.

7.^a El Jurado emitirá su fallo el día 2 de octubre de 1997 mediante un comunicado en el que podrá incluir los títulos de las obras (con sus autores o seudónimos) que permanecieron hasta la fase final de la deliberación.

8.^a Por el hecho de concurrir al Premio Teatral «Tirso de Molina», los autores de originales presentados aceptarán las presentes bases, no pudiendo reclamar contra las mismas.

9.^a Los textos no reclamados por escrito con posterioridad a los sesenta días hábiles de publicarse el fallo serán destruidos.

10. La concesión del premio podrá ser recurrida por incumplimiento de las bases de la convocatoria ante el Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, mediante la interposición del recurso administrativo ordinario regulado en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de marzo de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

6413 *REAL DECRETO 446/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Pedro Jiménez Rubi.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Jiménez Rubi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada, en cumplimiento del privilegio otorgado por el Rey Carlos III a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Málaga, que en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1993 le condenó como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,